

obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 23 de mayo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Menéndez Fernández, con DNI 27.311.580, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Los Barrios, en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2007, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaria, a favor de don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz). El Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaria del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), a don Juan José Martínez Manzanares, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Eloisa Huete Herrera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Eloisa Huete Herrera, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 19 de enero de 2007 (BOE núm. 53, de 2 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Eloisa Huete Herrera, Secretaria-Interventora con carácter provisional del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los

correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María de la Paz Parreño Roldán, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), con carácter provisional (BOJA núm. 76, de 18.4.2007).*

Advertido error en la Resolución citada, publicada en la página 22 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 76, de 18 de abril de 2007, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

«...Subescala Intervención-Tesorería,...»

Debe decir:

«Subescala Secretaría-Intervención,...»

Donde dice:

«...para obtener nombramiento provisional en el puesto de Intervención del Ayuntamiento de Castellar (Jaén)...»

Debe decir:

«...para obtener nombramiento provisional en el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castellar (Jaén)...»

Donde dice:

«Primero. Nombrar a doña María de la Paz Parreño Roldán, con DNI 75.071.662, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Castellar (Jaén)»

Debe decir:

«Primero. Nombrar a doña María de la Paz Parreño Roldán, con DNI 75.071.662, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Castellar (Jaén)».

Sevilla, 10 de mayo de 2007.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

núm. 111, de 8 de junio), se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de abril de 2007 (BOJA núm. 79, de 23.4.2007) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 24 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

## A N E X O

DNI: 31.670.834 H.

Primer apellido: Vázquez.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Eva M.ª.

Código PT: 434410.

Puesto de trabajo: Sv. Industria.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Centro destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN 7 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica parcialmente puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudican cuatro plazas de las cinco convocadas para el puesto de trabajo Asesor Técnico Inspección (cód. 9725310) convocado por Resolución de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 66 de 3 de abril de 2007), para el que se nombra a los funcionarios que figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.